



50.
REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 24 ENE 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 160 / **VISTOS:** Los antecedentes: Contrato denominado "Contrato de Prestación de Servicios para Presentación Artística del XVIII Festival Concón Un Canto al Mar 2019", suscrito con fecha 03 de enero del 2019, entre don Juan Carlos Meléndez Mackenzie (Palta Meléndez) y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE,** El contrato denominado "Contrato de Prestación de Servicios de Presentación Humorística del XVIII Festival Concón Un Canto al Mar 2019", celebrado entre Juan Carlos Meléndez Mackenzie (Palta Meléndez) y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 03 de enero del 2019, el cual es del siguiente tenor:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL XVIII FESTIVAL CONCÓN UN CANTO AL MAR 2019"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

JUAN CARLOS MELÉNDEZ MACKENZIE
(Palta Meléndez)

En Concón, a tres de enero del año dos mil diecinueve, comparece por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Santa Laura N° 567, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, don **JUAN CARLOS MELÉNDEZ MACKENZIE**, Rut N° [REDACTED] en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por medio del decreto alcaldicio N° 3.106, de fecha 31 de diciembre del año 2018, se autoriza la contratación directa de don **JUAN CARLOS MELÉNDEZ MACKENZIE**, para la contratación de los servicios de una presentación humorística en el evento denominado "XVIII FESTIVAL NACIONAL CONCON UN CANTO AL MAR", a efectuarse el día sábado 26 de enero del año 2019, en el Estadio Municipal de Concón, con una duración entre 45 a 60 minutos de rutina. Lo anterior fundado en lo dispuesto en la ley N° 19.886, sobre Compras Públicas; y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, conforme a lo señalado en

el artículo N° 10, numeral 4, de este texto reglamentario, en virtud del cual se faculta efectuar una contratación directa si solo existe un proveedor del bien o servicio.

SEGUNDO: El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios don JUAN CARLOS MELÉNDEZ MACKENZIE, será por la suma única y total de **\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos**, previa presentación de la factura o boleta de honorarios, según corresponda.

TERCERO: La Municipalidad de Concón se compromete a cumplir con las exigencias correspondientes para un adecuado show, y todo lo relativo a los aspectos técnicos de la dirección orquestal, escenario, sistema de amplificación, iluminación, seguridad para el prestador de servicio, director y público en general.

CUARTO: Don JUAN CARLOS MELÉNDEZ MACKENZIE, está facultado para desarrollar su actividad en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte u oficio, por lo tanto, no recibirá ordenes de carácter técnicas respecto a la forma en que debe realizar la dirección orquestal en el show.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Concón sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO: El presente contrato de prestación de servicios se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicio y tres en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


PATRICIO ANDERS TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

FAT/vrv.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Dirección de Desarrollo Comunitario
5. Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

